

gullanos. Reconocido por el facultativo de su certificación
necesaria proceder en cada uno buquialmente y con-
sidera consecutiva por lo que le conceptua útil para
el servicio. El Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgado
con arreglo al caso 1º del artº 83 de la ley reconoce de da-
rse a este oficio exclusivo temporalmente a resultado de que
en el año anterior comprensión procederá de forma definitiva reconocimiento entre
provalmente la Comisión médica, en cuyo sentido se le hizo la siguiente
Caso 1º artº 87.

Vímeo 22
Tilla 1'680.

Julian Zapata Sanchez, hijo de Silvestre y Sa-
nchez, del actual vecindario, natural y vecino de este
pueblo, Juzgado de San Juan de Murcia, de oficio pion-
nerero, carece de instrucción. El juzgado se presentó. Ha-
llado resultado con la de un metro, seiscientos ochenta milí-
metros. Fue preguntado si tenía algo que alegar dijo que
está enfermo de la vista. Reconocido por el facultati-
vo de su certificación necesaria no comprobarse la en-
fermedad alegada y le conceptua útil para el servi-
cio. El Ayuntamiento vio el Rejistro Judicial y al lo
que preceptúa el caso 2º del artº 94 de la ley le declaró
Salvado, aclarándosele el derecho que tiene de alcanzar
de este acuerdo, novedoso se protegerá el mismo.

Vímeo 23.
Tilla 1'600.

Pedro Caballero Alcaraz, hijo de Francisco y Mu-
ñoz, del actual vecindario, natural y vecino de
este villa, Juzgado de San Juan de Murcia, de ofi-
cio formador, sabe leer y escribir. El juzgado con-
trario. Hallado resultado con la de un metro, seiscien-
tos milímetros. Reconocido por el facultativo le con-
cedió útil. Fue preguntado si tenía algo que alegar

